

RES. 3231/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006223, Ent. N° 4908/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) relativas al llamado N° 13/2019, cuyo objeto es la adquisición de legumbres;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito legal de publicidad con fecha 22 de agosto de 2019, a la apertura de las propuestas técnicas se presentaron: ARANIL S.A., DISTRIBUIDORA MANANTIALES S.A., DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A., PUNTAREY S.A., RONDACROM S.A., VIDALER S.A. y WALKER S.R.L.;

2) que las empresas oferentes se encuentran inscriptas en el RUPE en estado activo y los firmantes de sus ofertas económicas se encuentran legitimados para ello, no encontrándose incluidos en la situación prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 18.244 (deudores alimentarios);

3) que al acto de apertura de sobres económicos de fecha 24 de octubre de 2019, se presentaron: ARANIL S.A., DISTRIBUIDORA MANANTIALES S.A., DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A., PUNTAREY S.A., VIDALER S.A. y WALKER S.R.L., habiendo presentado el formulario de oferta económica debidamente firmado y soporte magnético;

4) que del cuadro comparativo de mejora de precios y del informe de la UCA de fecha 6 de noviembre de 2019, se aconseja adjudicar el llamado a las firmas ARANIL S.A. por \$ 4:137.772,

DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A. por \$ 9:316.235, PUNTAREY S.A. por \$1:830.210, VIDALER SA por \$ 1:303.604 y WALKER S.R.L. por \$ 4:243.762, en un total de \$ 20:831.583 impuestos incluidos;

5) que la demanda por Organismo es la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional por \$ 4:189.598, Ministerio del Interior por \$ 8:475.052, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 2:007.314, Universidad de la República (UDELAR) por \$ 22.942, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) por \$ 3:913.250, Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) por \$ 1:598.885 e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) por \$ 624.41;

6) que por Resolución UCA de Adjudicación N°154/019/019 de fecha 14 de noviembre de 2019, se adjudica el referido llamado a las firmas ARANIL S.A. por \$ 4:137.772, DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A. por \$ 9:316.235, PUNTAREY S.A. por \$ 1:830.210, VIDALER S.A. por \$ 1:303.604 y WALKER S.R.L. por \$ 4:243.762, por hasta un valor máximo total de \$ 20:831.583 impuestos incluidos, de acuerdo con el detalle de los Anexos I y II que forman parte de la referida y a valores de las ofertas; estableciendo que dichos montos podrán ampliarse hasta un 30% de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Específicas (Documento A);

7) que se agregaron constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos involucrados en la adjudicación del llamado;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento de adquisición se adecua a las normas vigentes aplicables (Decreto N° 129/2003, Artículo 163 de la Ley N°18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y sus modificativas), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que no se cumple en forma con la foliatura correlativa del expediente, en contravención a lo establecido en los Artículos

49, siguientes y concordantes del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados de los Organismos demandantes, la intervención del gasto por hasta la suma total de \$20:831.583 impuestos incluidos y a valores de oferta, según lo detallado en el Resultando 6) a favor de las firmas ARANIL S.A., DISTRIBUIDORA SANTA ANA S.A., PUNTAREY S.A., VIDALER S.A. y WALKER S.R.L. previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, cantidades que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- 2)** Comunicar a los Contadores Auditores y/o Delegados correspondientes;
- 3)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 4)** Devolver las actuaciones.

dc